



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES  
 UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

DECRETO AFECTO N° 1.954,

PARRAL, 01 DIC. 2016

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 6.- Decreto Afecto N° 1911, de fecha 18 de Noviembre de 2016, que aprueba modificación de contrato.-
- 5.- Decreto Exento Siaper N° 1958 de Fecha 24 de Noviembre de 2016, que nombra a don Felipe Corvalan Fuentes como Secretario Municipal Subrogante.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante el Decreto Afecto N° 1911, de fecha 18 de Noviembre de 2016, se aprobó modificación de contrato de don Héctor Ronald Neira Martel.-
- 2.- Que, en el Decreto Afecto N° 1911, por un error involuntario se digitó, en el Monto de la remuneración \$856.453, en circunstancias que el monto de la remuneración era \$845.924 -
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Afecto, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Afecto N° 1911, de fecha 18 de Noviembre de 2016, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

**DECRETO:**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Afecto N° 1911, de fecha 18 de Noviembre de 2016; en el siguiente sentido: donde dice: "**una remuneración \$856.453**", Debe Decir: "**una remuneración \$845.924**", con lo cual se corrige el error cometido.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE:**
  - a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Afecto N° 1911, de fecha 18 de Noviembre de 2016, antes señalado.-
  - b.- Que el presente Decreto se entienda incorporado al Decreto Afecto referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Afecto N° 1911 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER - MUN, Comuníquese y Archívese.-



FELIPE CORVALAN FUENTES  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PRU/IDH/FCF/UPO/BMH/MGM/aog.-



1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-